 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 1 de 25

CGDC-

Señora:  
**NOLFY CONTRERAS PAHUANA**  
 Presidenta  
 Honorable Concejo Municipal  
 La Gloria - Cesar

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

Respetada doctora:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoria de Cumplimiento al Concejo Municipal La Gloria – Cesar, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.


Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
 Contralor General del Departamento del Cesar

Proyecto y Elaboró: Yomaira Bohorquez  
 Revisó: Saúl Martínez Arredondo - Líder  
 Aprobó: Carlos Luis Cassiani Niño – Director Control Fiscal


 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar <small>Compromiso con la verdad</small></p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 2 de 25

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC**

**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL  
FISCAL INTERNO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA- CESAR**

**VIGENCIA 2023**

**Valledupar, junio de 2024**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 3 de 25

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA- CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal


Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Saúl Martínez Arredondo


Auditores

Bunnys Ismael Mercado Guerra  
Yomaira Bohórquez Araujo  
William Trillos Vivas

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la Verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 4 de 25

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	6
2.1.1 Objetivo General .....	6
2.1.2 Objetivos específicos de la auditoría .....	7
2.2 FUENTES DE CRITERIO .....	7
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	7
2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	9
<b>3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....</b>	<b>10</b>
3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	10
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>12</b>
4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	12
4.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....	12
4.3. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL .....	12
4.4. COMPONENTE 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA .....	14
4.5. COMPONENTE 3 CONTROL FISCAL INTERNO .....	21
<b>ANEXOS .....</b>	<b>25</b>

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 5 de 25

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, junio 28-2024

Señora:  
**NOLFY CONTRERAS PAHUANA**  
Presidenta  
Honorable Concejo Municipal  
La Gloria - Cesar


Respetada señora,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría–GAT, y las Normas Internacionales–ISSAI; Resolución No. 00007 del 24 de enero de 2024 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoria de Cumplimiento–AC sobre los componentes Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control fiscal Interno en el Concejo del Municipio de La Gloria–Cesar, vigencia fiscal 2023

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 6 de 25

Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Concejo del Municipio de Gloria–Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en el Concejo del Municipio de La Gloria–Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Definitivo para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.


## 2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1.1 Objetivo General

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 037-2024 del 14 de mayo de 2024, cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 7 de 25

identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento AC, se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración del Concejo de La Gloria-Cesar, cumple en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración del sector público.


### **2.1.2 Objetivos específicos de la auditoria**

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del Concejo Municipal del municipio de La Gloria- cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

## **2.2 FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Resolución No. 000375 de 2010, Ley 1712 de 2014, Decretos Nos. 2578 de 2012, 2573 de 2014, 1078 de 2015, Ley 1753 de 2015; Ley 44 de 1990; Decreto Ley 1421 de 1993; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017.

## **2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 8 de 25

Con ocasión de la asignación del presente proceso, y en atención a que la Modalidad de la Auditoría es de Cumplimiento, se desarrollarán los componentes de auditoría que enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial–GAT.

COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de Controles

#### Alcance por Componentes:

COMPONENTES	ALCANCE
Gestión Contractual	Se verificó en el Aplicativo SIA Observa la cantidad de contratos suscritos durante la vigencia, igual que la modalidad, tipo de contratos y causal de contratación; presupuestalmente se verificó que el gasto autorizada fuera concordante con las apropiaciones definidas en el presupuesto de la vigencia, y que los certificados de disponibilidad presupuestal, así como los registros presupuestales correspondieran a las citadas apropiaciones. También se confirmó que las fuentes de financiación del gasto correspondieran al objeto contratado. En general se comprobó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos contractuales, se hizo énfasis en la ejecución y acatamiento de la normatividad aplicable a cada proceso.
Rendición y Revisión de la Cuenta	En primera instancia se verificó que la rendición de la cuenta se hiciera en los términos que impone la Resolución No. 000377 de 2010; enseguida se constató que los formatos correspondieran a los asignados a la entidad; por último, se revisó el contenido de cada formato
Control Fiscal Interno	Se evaluó como se están llevando los diferentes controles al interior de la entidad

## 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que pudieran haber afectado el alcance de la auditoría.

El respectivo Plan de Mejoramiento del Concejo Municipal de Gloria- Cesar formulado será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para

eliminar las causas de las observaciones detectadas en esta auditoría y que puedan quedar como hallazgos, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

## 2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Hallazgos	CANTIDAD	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	3	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	0	NA
1.3. Incidencias Penales	0	NA
1.4. Incidencias Fiscales	0	NA
2. Sancionatorios	0	NA


## 2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Aunque el Plan de Mejoramiento no fue evaluado debido a que no se incluyó en el alcance de la auditoría, es responsabilidad de la entidad elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento vigente una vez que se haya liberado el informe final de auditoría, con acciones y metas correctivas y/o preventivas dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar como resultado del proceso auditor y que se detallan en este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo deben ser reportados a través del mecanismo establecido por la Contraloría General del Departamento del Cesar dentro de los plazos previstos.

La Contraloría General del Departamento del Cesar evaluará el Plan de Mejoramiento formulado por el Concejo Municipal de La Gloria - Cesar, verificando la efectividad de las acciones tomadas por la administración para abordar las causas de los hallazgos identificados en la auditoría, de acuerdo con la Guía de Auditoría vigente aplicable.

  
**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
 Contralor General Del Departamento del Cesar

Elaboró: Yomaira Bohórquez Araujo  
 Revisó: Saúl Martínez Arredondo – Líder de la Auditoría  
 Aprobó: Carlos Cassiani Niño

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 10 de 25

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.


#### 3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación 037-2024 de 14 de mayo- 2024, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

**3.2.1. Gestión Contractual:** En primera instancia, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 11 de 25

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.


Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, Capítulo VII

**3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta:** Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 “Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar”.

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, “Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones”

**3.2.3. Control Fiscal Interno:** Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. MECÍ 1000:2005, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 9 Decreto nacional 943 del 21 de mayo de 2014, mediante el cual se actualiza el MECI.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 12 de 25

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es adecuado en el entendido que, a pesar de las observaciones encontradas existe una marcada preocupación de la administración en manejar correctamente los recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los criterios establecidos para el fin. Como se expresó antes en uno de los apartes del informe, una vez la administración conozca y responda el contenido del presente análisis, se hará un dictamen acorde con la realidad material.

### 4.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Los resultados de la anterior auditoria dio como resumen final y estuvo dentro del plan de mejoramiento el proceso o los procesos de las normas de contratación, ya que para el periodo actual y auditado se refleja una mejoría en estos procesos, pero es necesario que se siga implementando lo requerido para lograr el objetivo, el cual es mejorar los procesos contractuales.


### 4.3. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La información preliminar para evaluar lo relacionado con el componente es obtenida del aplicativo SIA Observa, herramienta que la AGR puso a disposición de las contralorías territoriales para que sus sujetos de control informaran la contratación realizada en cada periodo, y que conforme a la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017 se reglamentó lo pertinente.

Según la información encontrada en el aplicativo SIA Observa, durante la vigencia la entidad suscribió 3 contratos por valor de \$ 47.000.000, cantidad de contratos que se registra en la siguiente tabla:

#### CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
004	23.000.000\$	ALBERTO ROMERO MEJIA
006	22.000.000 \$	CARLOS ALBERTO SANTODOMINGO MARTINEZ

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 13 de 25

007	2.000.000 \$	EDGARDO GULLOSO SILVA
<b>TOTALES 3</b>	<b>47.000.000\$</b>	


El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por el Concejo, objeto de la muestra durante la vigencia auditada, resultado de lo anterior, se obtuvo una calificación en contratación eficaz y económica:

HOJA DE CALIFICACIÓN				
ENTIDAD	Concejo Municipal- La Gloria- Cesar			
VIGENCIA	2023			
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	3	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$47.000.000,00	PROYECTO
				TIPO DE GASTO
				CONTRATO
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	3	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 47.000.000,00	NUMERO DE CONTRATO
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION	TIPO DE MONEDA
EFICACIA		100.00%	EFICAZ	TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO
ECONOMÍA		100.00%	ECONOMICO	VALOR CONTRATO EN PESOS

El Concejo de La Gloria, presenta cumplimiento de los principios y procedimientos en materia de contratación de bienes y/o servicios, en las diferentes etapas. Verificado el cumplimiento del principio de vigilancia y el control fiscal de eficacia, en la ejecución del contrato, se evidenció los soportes de la etapa precontractual, contractual y de ejecución.

### Hallazgo No. 1- Deficiente supervisión en la Contratación

Condición: Durante el Proceso de verificación de las labores de supervisión de los funcionarios designados para cumplir con esta tarea no se sujete a solo certificar el cumplimiento genérico de las obligaciones contractuales particularmente en los contratos de prestación de servicios, ya que lo observado en los contratos objeto de la muestra así lo confirman, no se formulan observaciones o advertencias sobre hechos adversos al cumplimiento contractual, ni se encontraron pronunciamiento sobre la calidad del servicio contratado; en ocasiones el supervisor se limita a confirmar lo que él o la contratista expresa en los informes de actividades.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 14 de 25

Criterios: Ley 80 de 1993, y demás normas que la complementan y modifiquen, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

Causas: Deficiencias en los controles relacionados con los procedimientos establecidos,

Efectos: Posibles Detrimentos al erario público por la inadecuada supervisión de la contratación, posibles incumplimientos por parte de los contratistas al Concejo Municipal de la Gloria-Cesar. Al Hallazgo se le Otorga una Connotación de Índole **Administrativo**.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuestas a la Observación No 01 No Se Recibió** respuesta por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIAIL- Cesar, **Ni** por correo electrónico **Ni** por otro medio de comunicación


### **CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL**

**Conclusiones de las Respuestas Presentadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA Cesar a la Observación No 01** En Virtud que **No** recibió respuesta por parte de la entidad al informe preliminar, por lo cual **SE MANTIENE** la Observación con connotación indicada en el Informe, se procede a la **liberación del Informe Definitivo** y su respectiva comunicación con **las connotaciones hay contenidas**

#### **4.4. COMPONENTE 2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, modificada por la Resolución No.00247 de 2017 y según el procedimiento denominado Recepción, verificación y revisión de la Cuenta, adoptado mediante Resolución No.000668 de 2010 y modificado mediante Resolución No.0321 de 2016; presentamos un informe resumido de la cuenta rendida ante la Contraloría General del Departamento del Cesar por el Concejo Municipal De la Gloria, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

#### **Oportunidad y suficiencia de la cuenta rendida**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 15 de 25

Aplicada la lista de chequeo anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la vigencia fiscal 2023 en la Plataforma Siacontralorias/Cesar y Sia Observa en lo que respecta a la contratación, de la siguiente forma:

### **RADICADO DE LA CUENTA**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar  
Compromiso con la verdad

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR  
DIRECCION DE CONTROL FISCAL  
INFORME DEFINITIVO**

**CF-AC-IP**

Versión 1.0, 2022


Referenciación

**A/CI-8**

Página 16 de 25

<b>RADICADO DE LA CUENTA</b>		
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA</b>		
<b>VIGENCIA RENDIDA 202313</b>		
<b>FECHA DE RADICACION 2024.02.26 21:31:34</b>		
<b>RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:</b>		
<b>FORMATO_202313_F01_AGR.FMT</b>	<b>2086</b>	<b>2024.02.25 23:56:24</b>
<b>FORMATO_202313_F03_CDN.FMT</b>	<b>116</b>	<b>2024.02.26 19:57:55</b>
<b>FORMATO_202313_F04_AGR.FMT</b>	<b>163</b>	<b>2024.02.26 20:07:34</b>
<b>FORMATO_202313_F05A_AGR.FMT</b>	<b>28</b>	<b>2024.02.26 20:09:20</b>
<b>FORMATO_202313_F05B_AGR.FMT</b>	<b>81</b>	<b>2024.02.26 20:09:42</b>
<b>FORMATO_202313_F06_AGR.FMT</b>	<b>66</b>	<b>2024.02.26 20:14:47</b>
<b>FORMATO_202313_F07A_CDN.FMT</b>	<b>21030</b>	<b>2024.02.26 20:35:49</b>
<b>FORMATO_202313_F07B1_CGDC.FMT</b>	<b>27</b>	<b>2024.02.26 20:53:29</b>
<b>FORMATO_202313_F07B_CGDC.FMT</b>	<b>26843</b>	<b>2024.02.26 20:52:52</b>
<b>FORMATO_202313_F07_CGDC.FMT</b>	<b>2216</b>	<b>2024.02.26 20:17:28</b>
<b>FORMATO_202313_F08A_AGR.FMT</b>	<b>42</b>	<b>2024.02.26 21:00:06</b>
<b>FORMATO_202313_F08B_AGR.FMT</b>	<b>54</b>	<b>2024.02.26 21:02:26</b>
<b>FORMATO_202313_F09_AGR.FMT</b>	<b>1913</b>	<b>2024.02.19 06:57:47</b>
<b>FORMATO_202313_F11_CGDC.FMT</b>	<b>63</b>	<b>2024.02.19 06:57:21</b>
<b>FORMATO_202313_F14A1_AGR.FMT</b>	<b>33</b>	<b>2024.02.19 06:56:39</b>
<b>FORMATO_202313_F14A3_AGR.FMT</b>	<b>738</b>	<b>2024.02.19 06:55:15</b>
<b>FORMATO_202313_F14A4_AGR.FMT</b>	<b>10</b>	<b>2024.02.19 06:53:59</b>
<b>FORMATO_202313_F15A_CGDC.FMT</b>	<b>258</b>	<b>2024.02.19 06:53:20</b>
<b>FORMATO_202313_F15B_AGR.FMT</b>	<b>20</b>	<b>2024.02.19 06:25:34</b>
<b>FORMATO_202313_F19A_CGDC.FMT</b>	<b>29</b>	<b>2024.02.19 06:24:35</b>
<b>FORMATO_202313_F19B_CGDC.FMT</b>	<b>15</b>	<b>2024.02.19 06:24:11</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC.FMT</b>	<b>74</b>	<b>2024.02.19 06:23:16</b>
<b>FORMATO_202313_F23_CGDC.FMT</b>	<b>46</b>	<b>2024.02.19 06:20:00</b>
<b>RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:</b>		
<b>FORMATO_202313_F01_AGR_ANEXO2_ESTADO-DE-AC</b>	<b>134144</b>	<b>2024.02.25 23:53:40</b>
<b>FORMATO_202313_F01_AGR_ANEXO3_ESTADO_DE_CA</b>	<b>134144</b>	<b>2024.02.25 23:53:30</b>
<b>FORMATO_202313_F01_AGR_ANEXO4_NOTAS_CONTA</b>	<b>24576</b>	<b>2024.02.25 23:53:19</b>
<b>FORMATO_202313_F01_AGR_BALANCE_GENERAL.XLS</b>	<b>134144</b>	<b>2024.02.25 23:53:09</b>
<b>FORMATO_202313_F03_CDN_CONCILIACIONES_BANC</b>	<b>112640</b>	<b>2024.02.26 19:57:40</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO1_LICENCIA_DE</b>	<b>173142</b>	<b>2024.02.19 06:23:04</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO2_LICENCIA_DE</b>	<b>254632</b>	<b>2024.02.19 06:22:40</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO3_OTROS_PROG</b>	<b>214691</b>	<b>2024.02.19 06:22:27</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO4_SOFTWARE_D</b>	<b>214842</b>	<b>2024.02.19 06:22:12</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO5_POLIZA.PDF</b>	<b>214675</b>	<b>2024.02.19 06:22:00</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO6.PDF</b>	<b>170553</b>	<b>2024.02.19 06:21:48</b>
<b>FORMATO_202313_F20_CGDC_ANEXO7.XLS</b>	<b>68608</b>	<b>2024.02.19 06:21:31</b>

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-8
		Página 17 de 25

- Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos: a) Balance General; b) Estado de Actividad Económica y Social; c) Estado de Cambios en el Patrimonio; d) Notas específicas a los estados financieros Se verifico toda esta información por el contador público designado por la Contraloría, en el trabajo de campo correspondiente encontrado conformidad con lo informado

### CUENTAS BANCARIAS

En el formato F03 se reportan Una (01) cuentas Bancarias en donde maneja los recursos de la entidad, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

### PÓLIZAS DE SEGURO

En el formato F04 se rindió la relación de Una (01) Pólizas de Seguro tomadas por el Concejo Municipal De la Gloria, con la Aseguradora Equidad Seguros, vigentes durante el 2023.

### NOVEDADES ACTIVOS

En el formato F05A se reportaron Un (01) Registros en la cuenta 1605, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.


En el formato F05B se reportaron Dos (02) Movimientos de entradas y salida de elementos en las cuentas 1665, 1670, los cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

### PRESUPUESTO

Según los formatos f06-Ejecución Presupuestal de Ingresos y f07-Ejecución Presupuestal de Gastos, se presentaron todos los movimientos efectuados en la vigencia 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

### PAGOS

En el formato F07A se rinden Doscientos Siete (207) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 207. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 18 de 25

En el formato F07b se rinden Doscientos Siete (207) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 207. las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada. más en el formato F07b que en el F07.

En el formato F07b1 se registraron Un (01) Registros pagos sin afectación presupuestal con la información **No Aplica**. Estos pagos se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

Se observan en los registros rendidos solo pagos de descuentos de nómina. Es probable que no se hayan registrado todos los pagos sin afectación presupuestal. Se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

En el formato F08a se detallan Un (01) actos administrativos con la información **No Aplica**, referente a las adiciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.


En el formato F08b se detallan por rubro presupuestal todos los actos administrativos de modificación Una 1 resolución de traslados presupuestales (créditos y contracréditos) realizados. Con el mismo **número de acto administrativo**

En el formato F09 se registran por rubro Ejecución PAC de la Vigencia con Veintinueve (29) registros. Con la información pedida en el formato, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

En el formato F11 se registran por rubro las cuentas por pagar Vigencia Anterior con Un (01) registros. Sin cuenta por pagar constituida, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-14a1, Talento Humanos Funcionarios por Nivel: El diligenciamiento del formato presentan Un (01) registro; las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-14a3 Talento Humano Pagos por Nivel; El diligenciamiento del formato se presenta con Doce (12) registros las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 19 de 25

Formatos F-14a4 Talento Humano Cesantías El diligenciamiento del formato se presenta Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15a, Evaluación de Controversias Judiciales: El formato fue diligenciado con la información pedida en el formato con Un (01) registro. las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15b, Acciones de Repetición: El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-19A PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.


Formatos F-19B PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Un (01) anexos; a) Oficio Licencia de Antivirus; b) Oficio Licencia Ofimática; c) Oficio Licencia Otros Programas; d) Oficio Licencia Programa de Gestión Administrativa; e) Oficio Licencia Antivirus; f) Oficio Licencia Sistemas operativos; g) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; h) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; i) Anexo7 XLS.

Formatos F-23 Concejos. El diligenciamiento del formato se presenta Un (01) registros las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

#### **Pronunciamento sobre la cuenta:**

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 037-2024 fechado el 14 de Mayo de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 26 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución,

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 20 de 25


condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó la totalidad de los Veintitrés (23) formatos a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Como quiera que el tema contractual no tiene formatos específicos, sino que se informa a través del aplicativo SIA Observa, hubo la necesidad de llevar a cabo una revisión aparte, cuyo pronunciamiento se indica en el informe en el aparte correspondiente al tema de contratación.

Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y atendiendo el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación general de 90,2 después de haber evaluado cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AC “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1., con el siguiente resultado:

<b>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,5	0,1	9,35
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,39
Calidad (veracidad)	89,1	0,6	53,48
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>90,2</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>			<b>Concepto</b>
80 o más puntos			<b>Favorable</b>
Menos de 80 puntos			<b>Desfavorable</b>

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<p><b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b></p>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 21 de 25

Tal como se observa en la tabla, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2023.

#### 4.5. COMPONENTE 3 CONTROL FISCAL INTERNO


El concejo municipal de La Gloria-Cesar, no tiene establecido ni delegada las funciones de control interno de acuerdo a las normas prescritas para su funcionamiento.

Se hace necesario que la corporación municipal, asigne o delegue funciones de control interno sobre un funcionario adscrito a la planta de personal, para el normal funcionamiento de los procesos internos que realicen periódicamente las respectivas evaluaciones y controles de las actividades realizadas.

El concejo municipal de La Gloria-Cesar, no cuenta con un mapa de riesgo, que identifique, analice y evalúe los eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo no se adoptó la guía metodológica para la administración del riesgo, que ayuda como herramienta a determinar las actividades para administrar.

A lo largo de la auditoria de cumplimiento realizada al Concejo Municipal de La Gloria-Cesar se encontró, que el sujeto de control no cuenta con el diseño de un control interno, realizado de acuerdo las condiciones técnicas y financieras de la entidad, además de los criterios diferenciales establecido a través del acuerdo que aprobó la adopción del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal para la organización y funcionamiento del Concejo Municipal. Si bien no existe una dependencia de control interno, se deben realizar los autocontroles en el que hacer institucional.

Evaluacion de Control Interno Concejo Municipal de La Gloria-Cesar-vigencia 2023

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 22 de 25

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO <b>(10%)</b>	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA <b>(20%)</b>	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES <b>(70%)</b>	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
<b>INADECUADO</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>ALTO</b>	CON DEFICIENCIAS	<b>1.6</b>
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es con deficiencias.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es con deficiencias.

Lo anterior es producto del cumplimiento por parte del Concejo Municipal de La Gloria, en la obligación de acuerdo al principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de no Publicar en la página web de la entidad lo correspondiente a la Contratación, planes y programas adoptados para cada una de las vigencias y demás documentos que deba permanecer al alcance de quienes se encuentren interesados.


De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es con deficiencias.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es Ineficiente.

En términos generales la entidad no ha implementado un modelo de control interno, si bien la estructura y el tamaño dela entidad no ameritan la existencia de un cargo si debe implementarse el modelo.

## **Hallazgo No. 2 – Debilidades para la identificación de riesgos y controles**

**Condición:** Mediante el Decreto 1537 de 2001, estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 23 de 25

Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la “Administración del Riesgo”, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que les permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Así mismo a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, en el que la “Administración del Riesgo” se define como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como “el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad pública auto controlar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”.

Después de evaluar los aspectos normativos aplicables, y considerando la naturaleza de la entidad, se puede concluir que la entidad no ha implementado las acciones necesarias para establecer una metodología clara, precisa y coherente que permita identificar y gestionar de manera adecuada los riesgos asociados y derivados de los procesos contractuales de la entidad.

**Criterios:** Lo contemplado en la Ley 87 de 1993.


**Causas:** Debilidades en la gestión institucional acorde a su la naturaleza, desconocimiento de la estructura y obligaciones de las instituciones del estado.

**Efectos:** Posibles Incumplimientos de las normativas, pérdida de confiabilidad y reputación, posibles sanciones legales o financieras, inadecuada mitigación de los riesgos lo que aumenta la probabilidad de que ocurran eventos adversos al Hallazgo se le otorga una Connotación de índole **Administrativa**.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuestas a la Observación No 02 No Se Recibió** respuesta por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIAIL- Cesar, **Ni** por correo electrónico **Ni** por otro medio de comunicación

## **CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 24 de 25

**Conclusiones de las Respuestas Presentadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA Cesar a la Observación No 02** En Virtud que **No** recibió respuesta por parte de la entidad al informe preliminar, por lo cual **SE MANTIENE** la Observación con connotación indicada en el Informe, se procede a la **liberación del Informe Definitivo** y su respectiva comunicación con **las connotaciones hay contenidas**

### **Hallazgo: No. 3 (ley de Archivo)**

**Condición:** La entidad no archiva en las carpetas que exige la ley, no tiene foliada, estandarizada y unificada la documentación soporte de la contratación, los contratos se archivan juntos con los comprobantes de egresos. No existen controles efectivos para el recibo de la información, con el fin de verificar que la documentación allegada al expediente de la carpeta del contrato sea pertinente y que cumpla con los requisitos procedimentales y con los principios generales establecidos en la ley de archivo.

**Criterio:** lo contemplado en la ley 594 del 2000, artículo del 11 al 20.

**Causa:** Fallas en la implementación de un Proceso para la gestión documental


**Efecto:** Posibles Incumplimientos de la normatividad aplicable a la adecuada conservación de la documentación, exposición a la pérdida de documentación valiosa para la entidad, **Al Hallazgo se le Otorga una connotación con índole Administrativo.**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuestas a la Observación No 03** **No Se Recibió** respuesta por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIAIL- Cesar, **Ni** por correo electrónico **Ni** por otro medio de comunicación

### **CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL**

**Conclusiones de las Respuestas Presentadas por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA GLORIA Cesar a la Observación No 03** En Virtud que **No** recibió respuesta por parte de la entidad al informe preliminar, por lo cual **SE MANTIENE** la Observación con connotación indicada en el Informe, se procede a la **liberación del Informe Definitivo** y su respectiva comunicación con **las connotaciones hay contenidas**

 <p>Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad</p>	<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR</b> <b>DIRECCION DE CONTROL FISCAL</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	<b>CF-AC-IP</b>
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		<b>A/CI-8</b>
		Página 25 de 25

**ANEXO. No. 01**  
**MATRIZ DE HALLAZGO**

No.	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Deficiencias en los procesos de seguimiento a la ejecución contractual	X				
2	Debilidades para la identificación de riesgos y controles	X				
3	Ley de Archivo	X				
	TOTAL	3				

**ANEXOS**